



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **26 JUN, 2014**



Visto el Informe N° 0386-2014-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 014-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

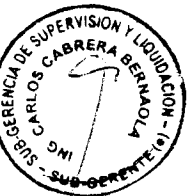
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0178-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 22.Oct.2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: 2.0132728 Construcción de Infraestructura y Equipamiento para la Formación Profesional de la Especialidad de Mecánica Automotriz y de Producción en el Instituto Superior Tecnológico Catalina Buendía de Pecho – Provincia de Ica; Obra: **“Construcción de Infraestructura y Equipamiento para la Formación Profesional de la Especialidad de Mecánica Automotriz y de Producción en el Instituto Superior Tecnológico Catalina Buendía de Pecho – Provincia de Ica”**; Meta: Construcción de 11 Talleres de Enseñanza, Construcción de Módulo 2 (Construcción de 02 Aulas, Almacén, SS.HH. Oficinas Administrativas), Equipamiento Educativo con Maquinaria Moderna; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 1.656.792.99** (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos y 99/100 Nuevos Soles).

Que, el importe ejecutado indicado en el considerando precedente, no incluye ejecución por Maquinaria y Equipamiento, por no haberse realizado gasto alguno en este rubro, según lo señala la Oficina de Contabilidad en el Informe N° 13-2014-OCON/AFA de fecha 12.Feb.2014.

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 035-2011-GORE-ICA de fecha 11.Ago.2011, se contrató a **JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 21426720, para la Elaboración del Expediente Técnico de la obra materia de la liquidación financiera por un monto de **S/. 27.038.86** (Veintisiete mil treinta y ocho y 86/100 Nuevos Soles), que fuera aprobado mediante acto resolutivo indicado en el primer considerando.

Que, se han ejecutado Gastos Administrativos por el importe de **S/. 10.500.00** (Diez mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), en la contratación de personal para efectuar labores en la Sub Gerencia de Obra y Vialidad, en labores que no tienen





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107 -2014-GORE-ICA/GRINF

ninguna relación con la obra en liquidación, por lo que se ha recomendado que el importe señalado sea extornado a Cuentas de Gastos.

Que, de la Adjudicación Directa Pública N° 0018-2012-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO SANTA CATALINA** integrado por la Empresa San Carlos Contratistas Generales S.R.L., y la Empresa MIA Constructores Generales E.I.R.L, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2013-GORE-ICA, en fecha 15.Ene.2013, para la Ejecución de la Obra: **“Construcción de Infraestructura y Equipamiento para la Formación Profesional de la Especialidad de Mecánica Automotriz y de Producción en el Instituto Superior Tecnológico Catalina Buendía de Pecho – Provincia de Ica”**, por un plazo de ejecución de 90 días calendario más 60 días de ampliación de plazo, por el monto de **SI. 1.244.212.17** (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos doce y 17/100 Nuevos Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por Deductivo de Obra y Reajustes de la Fórmula Polinómica, a la suma de **SI. 1.313.253.14** (Un millón trescientos trece mil doscientos cincuenta y tres y 14/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2013-GORE-ICA de fecha 02.Abr.2013, se contrató a **ARTEMIO HERNANDO HUAYTA ZEGARRA**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación por el monto de **SI. 58.345.10** (Cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco y 10/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido impuestos, importe que a la Liquidación del Contrato varía por Deductivo, a la suma de **SI. 40.426.15** (Cuarenta mil cuatrocientos veintiséis y 15/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0261-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 08.Nov.2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2013-GORE-ICA, de fecha 15.Ene.2013, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **SI. 1.313.253.14** (Un millón trescientos trece mil doscientos cincuenta y tres y 14/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **SI. 18.668.00** (Dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV. El saldo a favor del contratista fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 2839 y 2840 de fecha 18.Dic.2013, con una diferencia de menos **SI. 9.92**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0314-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 20.Dic.2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 013-2013-GORE-ICA, de fecha 02.Abr.2013, la misma que determina un Costo Total de Servicio por la suma de **SI. 40.426.15** (Cuarenta mil cuatrocientos veintiséis y 15/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del consultor por la suma de **SI. 317.40** (Trescientos diecisiete y 40/100 Nuevos Soles), incluido IGV, el mismo que a la fecha de la presente Liquidación Financiera no ha sido pagado pese

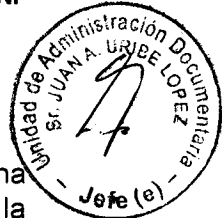




# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107 -2014-GORE-ICA/GRINF



que fuera solicitado a través de los Informes N° 021 y 022-2014-SGSL/MBGS de fecha 06 y 28.Feb.2014, de manera que, el valor total del Servicio de Consultoría para la Supervisión, en la presente Liquidación Financiera es de **S/. 40.108.75** (Cuarenta mil ciento ocho y 75/100 Nuevos Soles)

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 051-2014-SGSL/MBGS de fecha 17.Jun.2014, remite la Liquidación Financiera N° 014-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 1.380.390.83** (Un millón trescientos ochenta mil trescientos noventa y 83/100 Nuevos Soles), precisando que, la presente Liquidación Financiera es de carácter parcial, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las Cuentas Patrimoniales: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 27.117.22** (Veintisiete mil ciento diecisiete y 22/100 Nuevos Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 27.038.86** (Veintisiete mil treinta y ocho y 86/100 Nuevos Soles), y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 8.751.76** (Ocho mil setecientos cincuenta y uno y 76/100 Nuevos Soles); debiendo además, efectuar un extorno a Cuentas de Gastos por haber efectuado gastos administrativos que no corresponden a la obra en liquidación, por el importe de **S/. 10.500.00** (Diez mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 1.313.243.22** (Un millón trescientos trece mil doscientos cuarenta y tres y 22/100 Nuevos Soles); **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 27.038.86** (Veintisiete mil treinta y ocho y 86/100 Nuevos Soles), y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 40.108.75** (Cuarenta mil ciento ocho y 75/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 1.380.390.83** (Un millón trescientos ochenta mil trescientos noventa y 83/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0386-2014-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107 -2014-GORE-ICA/GRINF

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 014-2014-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 22 Educación
- PROGRAMA** : 049 Educación Técnica Productiva
- SUB PROGRAMA** : 0112 Formación Ocupacional
- PROYECTO** : 2.132728 Construcción de Infraestructura y Equipamiento para la Formación Profesional de la Especialidad de Mecánica Automotriz y de Producción en el Instituto Superior Tecnológico Catalina Buendía de Pecho – Provincia de Ica
- OBRA** : **“Construcción de Infraestructura y Equipamiento para la Formación Profesional de la Especialidad de Mecánica Automotriz y de Producción en el Instituto Superior Tecnológico Catalina Buendía de Pecho – Provincia de Ica”**
- META** : Construcción de 11 Talleres de Enseñanza, Construcción de Módulo 2 (Construcción de 02 Aulas, Almacén, SS.HH. Oficinas Administrativas), Equipamiento Educativo con Maquinaria Moderna
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 90 días iniciales + 60 días ampliación de plazo
- CONTRATISTA DE OBRA** : **CONSORCIO SANTA CATALINA** (Empresa San Carlos Contratistas Generales S.R.L. y Empresa MIA Constructores Generales E.I.R.L.)
- MONTO CONTRATO OBRA** : **S/. 1.244.212.17**
- SUPERVISOR DE OBRA** : **Ing. ARTEMIO HERNANDO HUAYTA ZEGARRA**
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2014-GORE-ICA/GRINF



UBICACIÓN : Distrito : Ica  
 Provincia : Ica  
 Departamento : Ica

| PRESUPUESTO :                            | <u>Programado</u>   | <u>Ejecutado</u>    |
|--|---------------------|---------------------|
| Valor Referencial de Obra                | 1.244.212.17        | 1.313.243.22        |
| Valor Referencial de Maquinaria y Equip. | 257.470.49          | 0.00                |
| Gastos Elaboración de Exp. Tec.          | 27.038.86           | 27.038.86           |
| Gastos de Supervisión                    | 58.345.10           | 40.426.15           |
| Gastos Administrativos                   | 32.400.00           | 10.500.00           |
| Previsión de Mayores Costos              | 37.326.37           | 0.00                |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>1.656.792.99</b> | <b>1.391.208.23</b> |

AÑO DE EJECUCIÓN : 2012, 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Parcial, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de las Cuentas Patrimoniales: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 27.117.22** (Veintisiete mil ciento diecisiete y 22/100 Nuevos Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 27.038.86** (Veintisiete mil treinta y ocho y 86/100 Nuevos Soles), y **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 8.751.76** (Ocho mil setecientos cincuenta y uno y 76/100 Nuevos Soles); debiendo además, efectuar un extorno a Cuentas de Gastos por haber efectuado gastos administrativos que no corresponden a la obra en liquidación, por el importe de **S/. 10.500.00** (Diez mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 1.313.243.22** (Un millón trescientos trece mil doscientos cuarenta y tres y 22/100 Nuevos Soles); **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 27.038.86** (Veintisiete mil treinta y ocho y 86/100 Nuevos Soles), y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 40.108.75** (Cuarenta mil ciento ocho y 75/100 Nuevos Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 1.380.390.83** (Un millón trescientos ochenta mil trescientos noventa y 83/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**





# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2014-GORE-ICA/GRINF**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura así como la Oficina Regional de Administración, deberá evitar en lo sucesivo, efectuar gastos administrativos que no tengan ninguna relación con la obra en ejecución, debiendo tomar las acciones correctivas sobre el caso que ha sido expuesto en la presente Liquidación Financiera.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina Regional de Administración, deberá dar cumplimiento al Segundo Artículo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0314-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 20.Dic.2013, y proceder con el pago del saldo a favor del consultor para la Supervisión de la obra, por la suma de **S/. 317.40** (Trescientos diecisiete y 40/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al sector correspondiente, entre otros.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Ica, 26 de Junio 2014  
Oficio N° 1038-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.  
N° 0107- 2014 de fecha 26-06-2014  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL